

DICTAMEN RELATIVO A LA MINUTA DE DECRETO 29218/LXIII/23 DE "INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTICULOS 21, 37 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE

EL GRULLO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.

PRESENTE:

Los que suscribimos, en nuestra calidad de integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional de Fracciones I y II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ANTECEDENTES:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para Aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las Materias, procedimientos, funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana y Vecinal.

2.- Que fuera recibido mediante oficio CPL-713-LXIII-23 dirigido al Presidente Municipal Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio, el Acuerdo Legislativo Decreto con número 29218/LXIII/23 "Iniciativa de Ley que reforma los artículos 21, 37 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco" para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

3.- Ahora bien, procedemos a analizar el Acuerdo Legislativo y conduciéndonos de forma objetiva dentro de nuestra Sesión de este Órgano Colegiado, esta Comisión Edilicia emite el Dictamen procediendo a analizar de forma favorable una vez que se sometió a votación de los Ediles que la conforman.

Informarles Compañeros Regidores que la Comisión de Puntos Constitucionales, integrada por los Regidores, Lic. Salvador Villanueva Bautista, Lic. Eusebio Jazmin González González y Lic. Harlene Morales Vargas, tuvo su cuatragésima segunda Sesión el día 17 de Julio a las 11:30 horas en el Recinto destinado al Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco. con relación al oficio CPL-713-LXIII-23 DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS DEL H.

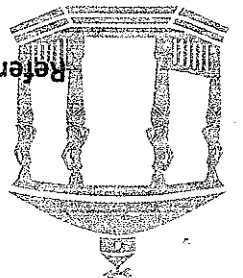
Tomado de...
22/09/23

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Obregon No. 48, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.

321 387 44 44
321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



ET GRULLO

Gobierno Municipal 2022 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

Referente a la "Iniciativa de Ley que reforma los artículos 21, 37 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco"

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de las Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, con las facultades que nos confieren los Artículos de los Reglamentos del Ayuntamiento de el Grullo, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta Soberanía lo siguiente:

Referente al Acuerdo Legislativo "Iniciativa de Ley que reforma los artículos 21, 37 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco";

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el Acuerdo Legislativo "Iniciativa de Ley que reforma los artículos 21, 37 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco" quedando de la siguiente manera;

Artículo 21. [...]

I a X. [...]

XI. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las Mujeres por razón de género abuso sexual infantil, violación, feminicidio o violencia familiar, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.

Artículo 37.- [...]

I. Tener Ciudadanía Mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos; II [...]

III. Ser Persona nacida en el Estado o avecinada cuando menos los dos años anteriores al día de la elección;

IV. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las Mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, feminicidio o violencia familiar, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios;

V. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni Consejera o Consejero del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, salvo que se separe definitivamente

de sus funciones, cuando menos dos años antes del día de la elección, y

Obregon No. 48, Col. Centro

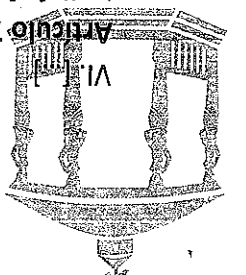
321 387 44 44

321 387 20 67

2021 - 2024

Gobierno Municipal de

El Grullo, Jal.



Artículo 74. [...]

EL GRULLO

III. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las Mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, femicidio o violencia familiar, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimentarios;

IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral de Estado, Consejera o Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, titular de la Procuraduría Social, Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, titular de la Fiscalía General, titular de la Fiscalía Especial de Delitos Electorales, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección;

Va IX. [...]
[...]

SEGUNDO: Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

LIC. HARLENE MORALES VARGAS,
SÍNDICO Y REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ,
REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. SALVADOR VILLANUEVA BAUTISTA,
REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SVB/aem.

Obregon No. 48, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.

321 387 44 44
321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024